



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Municipalidad Distrital Sama

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°076-2023-GM-A/MDS

Sama, 12 de abril de 2023.

VISTOS:

El Informe N°0109-2023-GDES/GM-MDS de fecha 05 de abril de 2023 de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Proveído administrativo de fecha 10 de abril de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, Informe N°138-2023-GPP-GM-MDS de fecha 11 de abril de 2023 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Proveído administrativo de fecha 12 de abril de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, delegar atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, texto concordante con los artículos 27° y 39° de la citada norma, cuando señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde, resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y Directivas, respectivamente; así como la funciones específicas contenidas en el artículo 78° y siguientes de la precitada norma.

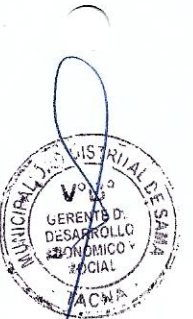
Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°040-2023-A/MDS de fecha 27 de enero de 2023, se delega funciones, atribuciones y facultades administrativas del despacho de Alcaldía al Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios. Asimismo, dentro de las facultades atribuidas hacia el Gerente Municipal, se encuentra las relacionadas a la aprobación de reconocimiento de deuda, tal como se señala en el ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que, las facultades administrativas y resolutiveas que por este acto se delegan son las siguientes: En Materia de Administración. Numeral 31) Aprobar y suscribir las resoluciones de las diferentes actividades que desarrolla nuestra entidad edil.

Que, la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, estipula en su Artículo IV del Título Preliminar, lo siguiente: “Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción”. Aunado a ello, el Artículo X del cuerpo legal citado, establece que la promoción del desarrollo local es permanente e integral.

Que, mediante Informe N°0109-2023-GDES/GM-MDS de fecha 05 de abril de 2023, la Gerente de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Ing. Carmen Del Pilar Lucero Hurtado, informa al Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, que presenta el Plan de Trabajo de la Actividad denominada: “Participación en Evento Ferial XII Expo Locumba 2023”, el mismo que pretende lograr la participación de productores agropecuarios del Distrito de Sama en la “XII Expo Locumba 2023” – Juzgamiento de Ganado Vacuno de la Raza Holstein. Asimismo, el despacho de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, solicita la aprobación de dicho Plan de Actividad y la asignación de presupuesto, necesario para el cumplimiento de los objetivos previstos.

Que, con Proveído administrativo de fecha 10 de abril de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, el Gerente Municipal dispone a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, atención y fines correspondientes.

Que, por medio del Informe N°138-2023-GPP-GM-MDS de fecha 11 de abril de 2023, la Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, CPC. Lisseth Lenny Mamani Colque, informa al Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, en atención al Informe N°0109-2023-GDES/GM-MDS donde la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, solicita aprobación y asignación presupuestal para la ejecución del Plan de Trabajo de la Actividad denominada: “Participación en Evento Ferial XII Expo Locumba 2023”. Al respecto, el despacho de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, menciona que luego del análisis y revisión correspondiente, considera procedente la aprobación del Plan de Trabajo de la





“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Municipalidad Distrital Sama

Actividad denominada: “Participación en Evento Ferial XII Expo Locumba 2023”, plan de actividad presentado por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, asimismo, precisa que otorga la Disponibilidad Presupuestaria por el monto total de S/ 5, 605.00 (Cinco Mil Seiscientos Cinco con 00/100 soles), financiado con el Rubro 08 Impuestos Municipales. Aunado a ello, recomienda se derive la presente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para la emisión de opinión jurídica y posterior emisión de acto resolutivo correspondiente. Según el siguiente detalle:

SECUENCIA FUNCIONAL	0046 PROMOCION Y DESARROLLO DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE
UNIDAD ORGANICA	GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL
PRESUPUESTO	S/ 5, 605.00 (Cinco mil seiscientos cinco y 00/100 Soles)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	08 IMPUESTOS MUNICIPALES

Que, con Proveído administrativo de fecha 12 de abril de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, el Gerente Municipal dispone a la Gerencia de Asesoría Jurídica, realizar trámite correspondiente.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 11 – 2019-CM/MDS, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la MDS y en su Artículo 118° señala que “La UNIDAD DE LA DEMUNA, ULE, CIAM, OMAPED Y PROGRAMAS SOCIALES, es la unidad orgánica encargado de promover, dirigir y supervisar los programas y servicios públicos de carácter social que permita mejorar la calidad de vida de la población con incidencia en las más vulnerables” y en el Artículo 119° - Inciso 3., señala como Función General: “Proponer la Formulación de Proyectos de desarrollo social que permita mejorar la calidad de vida de la población...”.

Que, estando el Plan de Trabajo de la Actividad denominada: “Participación en Evento Ferial XII Expo Locumba 2023”, con opinión favorable y la disponibilidad presupuestal correspondiente por parte de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se infiere la necesidad de su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, estando a lo expuesto en los párrafos precedentes y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Resolución de Alcaldía N°040-2023-A/MDS de fecha 27 de enero de 2023, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Constitución Política del Perú; con el Visto Bueno del Gerente de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Plan de la Actividad denominada: “Participación en Evento Ferial XII Expo Locumba 2023”, que tiene como objetivo la participación de productores agropecuarios del Distrito de Sama en el evento “XII Expo Locumba 2023”, con un presupuesto total de S/ 5, 605.00 (Cinco Mil Seiscientos Cinco con 00/100 soles), todo ello según el informe favorable por parte de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N°138-2023-GPP-GM-MDS. Según el siguiente detalle:

SECUENCIA FUNCIONAL	0046 PROMOCION Y DESARROLLO DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE
UNIDAD ORGANICA	GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL
PRESUPUESTO	S/ 5, 605.00 (Cinco mil seiscientos cinco y 00/100 Soles)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	08 IMPUESTOS MUNICIPALES

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, realizar las acciones administrativas necesarias, para dar estricto cumplimiento al Plan de Trabajo de la Actividad aprobado en el artículo primero de la presente resolución. Bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a las Unidades Orgánicas correspondientes de la Entidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

CPC. CARLOS ANSELMO MELENDEZ BERRIOS
Gerente Municipal

c.c.
Alcaldía
GM
GAJ
GPP
GDES
Arch.

